



# RESOLUCIÓN CS N° 336 / 06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 AGO 2006

Expediente N° 23.508/05.-

VISTO las presentes actuaciones y la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Universitario, en el sentido de rever los montos asignados para el ítem "Becas" y "Comedor Universitario", teniendo en cuenta que los beneficios antes mencionados dan respuestas a necesidades básicas fundamentales de los estudiantes de esta Universidad y no pueden dejar de atenderse, y

### CONSIDERANDO:

Que en la distribución de créditos dispuesta por Resolución C.S. N° 088/06 se otorgó PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) con el cual la Comisión de Becas realizó la asignación de los beneficios para el período lectivo 2006.

Que asimismo, en ese mismo acto administrativo se asignó el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) que posibilitaría el normal funcionamiento del servicio de comedor durante todo el año.

Que mediante Resolución CS N° 330/06, aprobatoria de la distribución de créditos 2006, los montos asignados fueron: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) para Becas y PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.) para el Comedor Universitario; resultando los mismos insuficientes para cumplir con el pago de becas durante los diez (10) meses académicos y garantizar el funcionamiento del Comedor por el mismo período.

Que los objetivos de ambos beneficios son los de favorecer la permanencia de los estudiantes en el sistema universitario.

Que este Cuerpo juzga pertinente la solicitud formulada por la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 106/06,

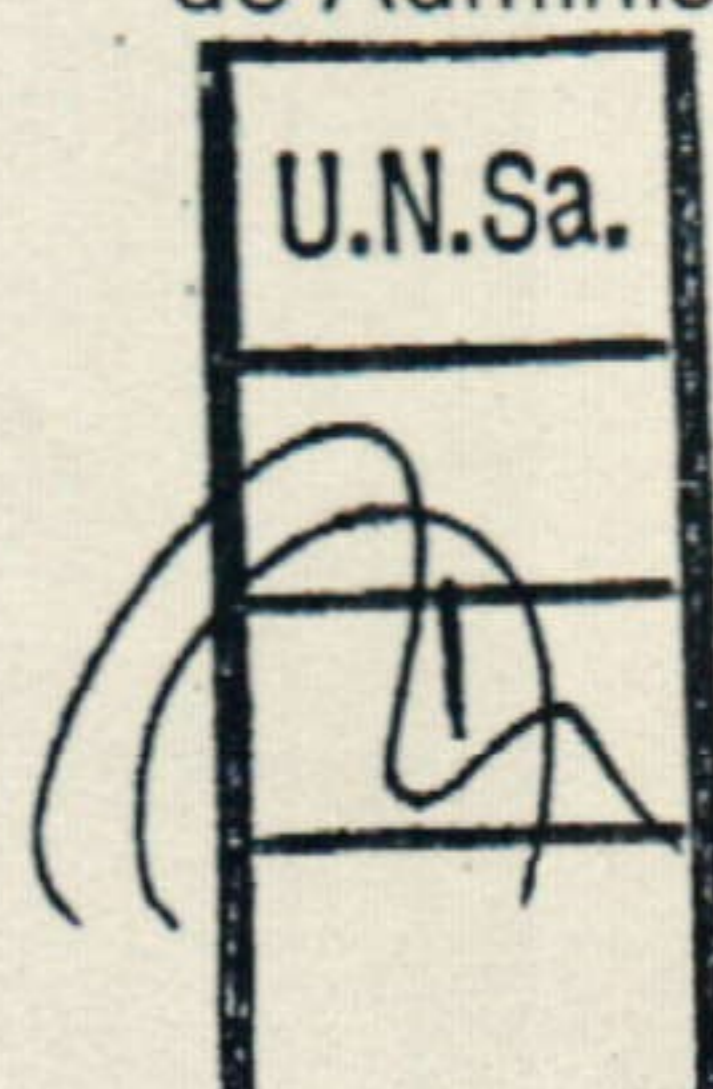
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2006)  
RESUELVE:

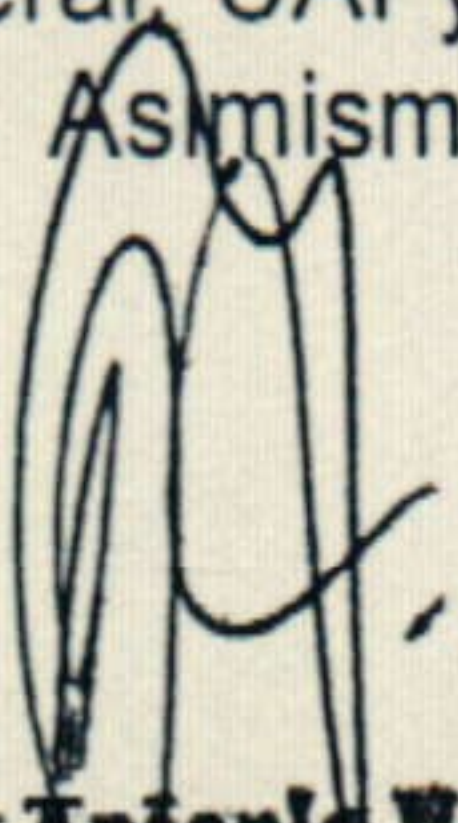
ARTICULO 1°.- Autorizar a Secretaría Administrativa a disponer la transferencia de la suma PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para el mes de Julio/06, con el objeto de financiar gastos del Comedor Universitario por ese período hasta tanto se asigne definitivamente el refuerzo presupuestario.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Secretaría Administrativa para que disponga la transferencia de la suma PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) para el mes de Agosto/06, con el objeto de financiar gastos del Comedor Universitario por ese período hasta tanto se asigne definitivamente el refuerzo presupuestario.

ARTICULO 3°.- Imputar transitoriamente a FF 11, inciso 1 – Presupuesto 2006 y hasta tanto se disponga de refuerzo presupuestario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretarías Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA